

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN

El Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocó el pasado 18 de febrero de 2015 ayudas a las galerías de arte radicadas en la Región con el objetivo de promocionar este sector y a los artistas de la Región, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los errores u omisiones advertidos en la documentación, la Comisión de Valoración, designada al efecto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de las bases reguladoras, emite Acta de la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 7 de la Resolución de 18 de febrero de 2015.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el artículo 10 de la citada convocatoria, procede que, por el Órgano instructor, se eleve propuesta de resolución provisional de concesión de estas ayudas a la Directora General del ICA en los siguientes términos:

En virtud de lo expuesto, vistos los expedientes por el órgano instructor y la propuesta formulada con fecha 22 de abril de 2015, en atención a la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra i),

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder ayudas a las galerías de arte radicadas en la Región a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I con indicación de las cuantías a conceder, la denominación del proyecto, y la evaluación obtenida por cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes admitidas que se relacionan en el Anexo II que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse el número máximo de proyectos a subvencionar por galería de arte fijado en la convocatoria, ordenadas conforme a la puntuación otorgada a cada una de ellas.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo III, por los motivos que se indican.

CUARTO.- Publicar la resolución provisional en la página web del ICA www.icarm.es conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para la presentación de alegaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución.

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan producido las mismas, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados.

QUINTO.- Aprobar el pago que conlleva la concesión de estas ayudas con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2015, partida de gasto 65900005, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

El abono de las ayudas se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de las mismas y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de un sistema de garantías.

No obstante, en el caso de que se trate de proyectos ya ejecutados en el momento de la resolución de concesión, el pago se realizará previa aportación por parte del beneficiario de la documentación acreditativa de los gastos de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

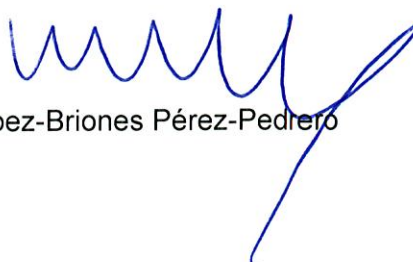
El período de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento en la forma prevista en el artículo 17 de la Resolución de 18 de febrero de 2015.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Murcia, a 22 de abril de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES



Marta López-Briones Pérez-Pedrero

AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN

ANEXO I

N.º Expediente	Beneficiario	Objeto	Presupuesto Total	Valoración				Puntuación total	Ayuda propuesta
				a)	b)	c)	d)		
08/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria ESTAMPA MADRID	6.500,00 €	35		20	15	70	5.000,00 €
05/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria OF COURSE BRUSELAS	9.000,00 €	35	25		7,5	67,5	5.000,00 €
12/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en FIAC PARIS	17.800,00 €	35	25		7,5	67,5	5.000,00 €
04/GAL/2015	BABEL ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.	Realización de dos exposiciones individuales de los artistas Abellán Julián y Cantabella en la Galería MENO FORMA (Kaunas, Lituania)	2.877,00 €	25	25		15	65	2.877,00 €
01/GAL/2015	CAROLINA PARRA PÉREZ (GALERÍA T20)	Participación en Feria Internacional de arte ART LIMA (Perú)	7.800,00 €	35	20		9	64	5.000,00 €



N.º Expediente	Beneficiario	Objeto	Presupuesto Total	Valoración				Puntuación total	Ayuda propuesta
				a)	b)	c)	d)		
02/GAL/2015	CAROLINA PARRA PÉREZ (GALERÍA T20)	Participación en Feria Internacional de arte SUMMA (Madrid)	8.000,00 €	35		20	9	64	5.000,00 €
03/GAL/2015	CAROLINA PARRA PÉREZ (GALERÍA T20)	Participación en Feria Internacional de arte ARTISSIMA (Turín)	10.500,00 €	35	20		9	64	5.000,00 €

wly

AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN

ANEXO II

N.º Expediente	Solicitante	Objeto	Presupuesto Total	Valoración				Puntuación total
				a)	b)	c)	d)	
11/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria ART BASEL MIAMI	27.500,00 €	35	20		15	70
06/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria VOLTA 11 BASEL (Suiza)	14.000,00 €	35	25		7,5	67,5
07/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria ART MARBELLA	10.800,00 €	35		15	15	65
10/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria UNTITLED MIAMI	25.500,00 €	35	20		7,5	62,5
09/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria PINTA LONDON	9.700,00 €	35	15		7,5	57,5
13/GAL/2015	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE, S.L.	Participación en la feria EST PORTUGAL (Lisboa)	17.800,00 €	35	15		7,5	57,5

WUP

AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN

ANEXO III

N.º Expediente	Solicitante	Objeto	Presupuesto Total	Motivo denegación
14/GAL/2015	GALERÍA LA AURORA, S.L.U.	Participación en la feria STAMPA 2015 (Madrid)	9.100,00 E	Desestimación por no subsanar la documentación en plazo
15/GAL/2015	GALERÍA LA AURORA, S.L.U.	Participación en la feria ART LIBRIS 2015 (Barcelona)	4.500,00 €	Desestimación por no subsanar la documentación en plazo
16/GAL/2015	GALERÍA LA AURORA, S.L.U.	Exposición Gonzalo Sicre en la Galería Il Segno (Roma)		Desestimación por no subsanar la documentación en plazo

